DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16207
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER10475 y 2021ER11868

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				SOLICITANTE: Sra. Yamile Infante Zapata
CAT	10	MÓVIL:	Contratada	Administradora Conjunto Camino de los Ángeles
FECHA:	26 de agosto de 2021	HORA:	10:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 7 A No. 73 B - 98	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA			X: 92820.22 Y: 104172.76		
SECTOR CATASTRAL:	006508 – Las Dos Avenidas	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			6 m²		
UPZ:	46 – Castilla	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
LOCALIDAD:	08 – Kennedy	FAMILIAS	0	ADULTOS	2	MENORES	1
CHIP:	AAA0082ECUZ	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA:	12 m²	DOCUMENTO REMISORIO			CR-41252		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

- Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, así como tramitar los permisos o licencias respectivos, con base en las normas de construcción vigentes

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta amenaza media por inundación. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

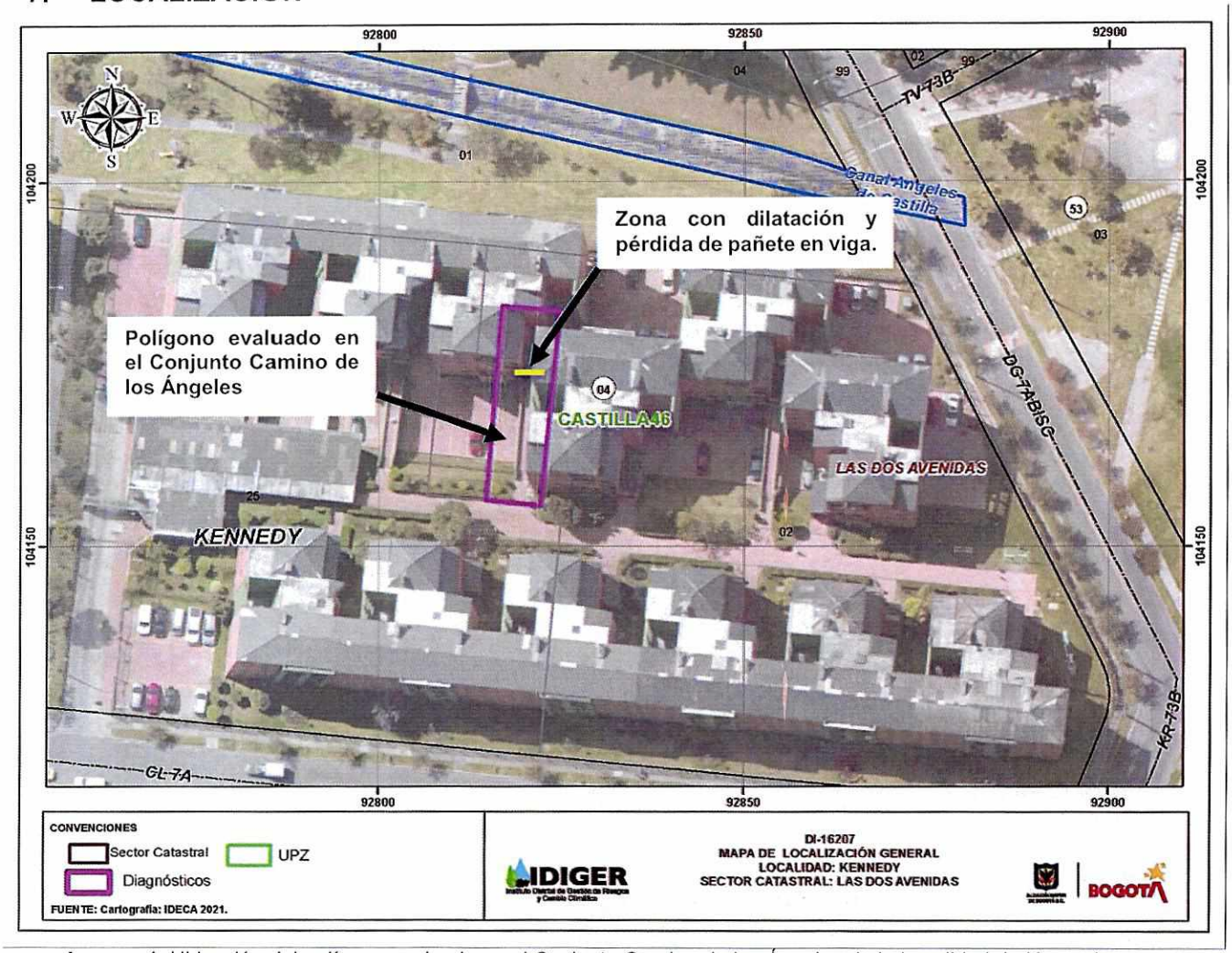


Imagen 1. Ubicación del polígono evaluado en el Conjunto Camino de los Ángeles de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el 26 de agosto de 2021, al Conjunto Camino de los Ángeles ubicado en el predio de la Calle 7 A No. 73 B - 98 en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana y consolidada urbanísticamente, donde se ubican conjuntos residenciales de propiedad horizontal de 5 niveles mayoritariamente.

El Conjunto Camino de los Ángeles consta de 12 torres de 5 niveles cada una, construidas hace aproximadamente 20 años, en mampostería estructural y pórticos en concreto. En el primer nivel se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ubica la zona de parqueaderos y en el segundo nivel se ubican senderos peatonales y zonas comunes del conjunto, conectadas a las torres mediante puentes elevados de tránsito peatonal, a una altura aproximada de 4 m, construidos en placas de concreto reforzado, con muros de antepecho a ambos lados, de aproximadamente 1 m de altura, los cuales sirven como baranda (Ver foto1).

La Torre 3 se comunica con zonas comunes mediante uno de los puentes elevados mencionados, de aproximadamente 15 m de longitud y 1,2 m de ancho. En el empalme del puente con una de las vigas de la torre, se presenta una dilatación a lo ancho y alto del puente, de hasta 4 mm de abertura aproximadamente, con un ligero desnivel de la placa piso del puente, dado que corresponde a elementos estructurales independientes (Ver fotos 2 y3). Al observar el puente por la parte inferior, se evidencia una pérdida de concreto en un área aproximada de 0.2 m^2 en la viga de la torre, con exposición de varillas de refuerzo (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez y ausencia de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Camino de los Ángeles, zona interna.



Foto 2. Dilatación entre puente elevado y torre 3

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Dilatación entre puente elevado y torre 3.



Foto 4. Pérdida de concreto en viga de la torre 3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 7 A No. 73 B - 98	Sra. Yamile Infante Zapata Adm. Conjunto Camino de los Ángeles	Muros estructurales y pórticos en concreto.	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones de funcionalidad y estabilidad estructural del puente elevado que comunica a la Torre 3 con zonas comunes del Conjunto Camino de los Ángeles en el predio de la Calle 7 A No. 73 B - 98, en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy, el 26 de agosto de 2021.

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad estructural del puente elevado que comunica a la Torre 3 con zonas comunes del Conjunto Camino de los Ángeles en el predio de la Calle 7 A No. 73 B - 98, en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Conjunto Camino de los Ángeles en el predio de la Calle 7 A No. 73 B - 98, en el Sector Catastral Las Dos Avenidas de la Localidad de Kennedy, adelantar las acciones de reparación y mantenimiento a que haya lugar sobre los elementos constructivos que presentan daños, en el puente de acceso peatonal a la Torre 3, con el ánimo de garantizar su óptimo funcionamiento, durante la vida útil del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071